

Ref.: Expte. N° 15882/17.-

Visto:

Las facultades que les confieren a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, los incisos 2º y 4º del Artículo 27º de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 6769/58), y

Considerando:

Que es fundamental para el ordenamiento urbano una coherente designación de las calles a lo largo de sus trazados.

Que la aplicación de criterios onomásticos homogéneos simplifica aspectos administrativos de la gestión territorial.

Que la claridad en la designación de las vías públicas representa un beneficio significativo para quienes habitan la zona o transitan por ella.

Que la nominación coherente de las arterias facilita el acceso físico y ofrece los datos necesarios para las obras de infraestructura necesarias.

Que, a partir de lo anteriormente dicho, resulta recomendable evitar que una calle modifique su designación en diferentes puntos de su trazado.

Que la calle habitualmente nombrada como Ruiseñor, en la localidad de Maquinista Francisco Savio, adolece de una nominación coherente a lo largo de su trazado.

Que dicha arteria, aledaña y paralela a las vías del ferrocarril Mitre, ubicada en el lado Este de las mismas y del lado Norte de la Ruta Provincial número 26, cambia su designación en pocas cuadras de trazado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Désignese con el nombre de “**Boulevard 5 de Junio**” a la calle citada en el considerando, desde la Ruta 26 hasta la calle Los Geranios.

Artículo 2º: Désignese con el nombre “**5 de Junio**” a la calle citada en el considerando, desde la calle Los Geranios hasta la finalización de su trazado en el Arroyo Pinazo.

Artículo 3º: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N° 340/87.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
----- MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5479/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)